

ACTA 272026

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas del día dieciocho de agosto del año dos mil veintiséis, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración de la Unidad Administrativa Ingeniero Álvaro Mimenza Cuevas, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha diecisiete de agosto del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**. Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes: -----

Uno.- Declaración de apertura.-----

Dos.- Verificación del quórum.-----

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----

Cinco. - Análisis de los puntos siguientes: clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en contratos presentados por la Coordinación General de Servicios de Salud de la Universidad Autónoma de Yucatán y el Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi", de las personas y fechas siguientes: **Primero.** - Dr. Roberto de Anda Gómez, de 01 de abril de 2026; **Segundo.-** Ing. Yuri Abigail Balan Cruz, de 01 de abril de 2026; **Tercero.-** Lic. Daniel Canul Canul, de 01 de abril de 2026; **Cuarto.-** Prof. Henry Nelson Puerta Guardo, de 01 de abril de 2026; **Quinto.-** Mtra. Karina Jacqueline Ciau Carrillo, de 01 de abril de 2026; **Sexto.-** QFB. Jesús Alejandro Ku Cachón,

de 01 de abril de 2026-----

Séptimo. - Clausura.-----

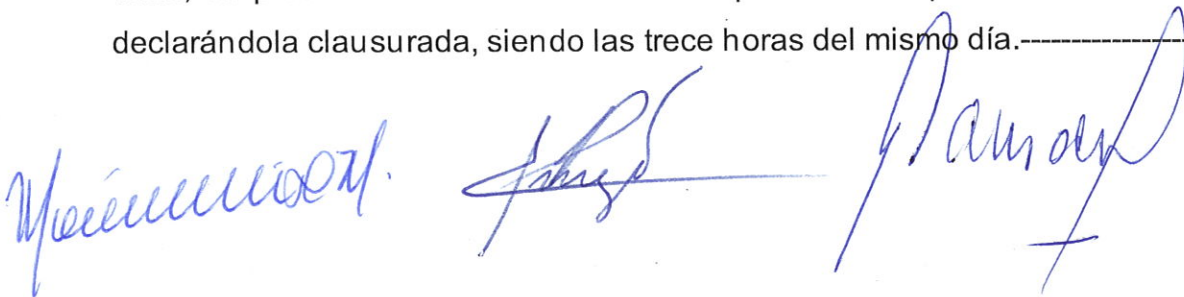
Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia. Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad.-----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero.-** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de servicios profesionales independientes del Dr. Roberto de Anda Gómez, de 01 de abril de 2026, presentado por el Coordinador General de Servicios de Salud en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la primera línea, 18 caracteres de la cuarta línea, 13 caracteres de la quinta línea, 125 caracteres de las líneas 11 y 12; de la página dos, que resultan exclusivamente la nacionalidad, clave única de registro de población (CURP), registro federal de contribuyentes (RFC) y el domicilio fiscal de la persona prestadora de servicios por resultar ser datos personales que la hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, **Segundo.-** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento

consistente en el contrato de servicios profesionales independientes de la Ing. Yuri Abigail Balan Cruz, de 01 de abril de 2026, presentado por el Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi", en la que se clasificó la eliminación de 5 caracteres de la segunda línea del quinto párrafo de la primera página, 68 caracteres de la tercera línea, del quinto párrafo de la primera página y 14 caracteres de la cuarta línea del quinto párrafo de la primera página, que resultan exclusivamente del domicilio y el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la persona prestadora de servicios por resultar ser datos personales que la hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, **Tercero.-** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de servicios profesionales independientes de la Lic. Daniel Canul Canul, de 01 de abril de 2026, presentado por el Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi", en la que se clasificó la eliminación de 10 caracteres de la segunda línea del quinto párrafo de la primera página, 68 caracteres de la tercera línea, del quinto párrafo de la primera página, 57 caracteres de la tercera línea del quinto párrafo y 13 caracteres de la cuarta línea del quinto párrafo de la primera página, que resultan exclusivamente del domicilio y el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la persona prestadora de servicios por resultar ser datos personales que la hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, **Cuarto.-** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de servicios profesionales independientes del Prof. Henry Nelson Puerta Guardo, de 01 de abril de 2026, presentado por el Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi", en la que se clasificó la eliminación de 69 caracteres de la tercera línea del quinto párrafo de la primera página, y 21 caracteres de la cuarta línea del quinto párrafo de la primera página, que resultan exclusivamente del domicilio y el Registro Federal de Contribuyentes del prestados de servicios por

resultar ser datos personales que la hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, **Quinto.-** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de servicios profesionales independientes de la Mtra. Karina Jacqueline Ciau Carrillo, de 01 de abril de 2026, presentado por el Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi", en la que se clasificó la eliminación de 67 caracteres de la tercera línea del quinto párrafo de la primera página y 14 caracteres de la cuarta línea del quinto párrafo que resultan exclusivamente del domicilio y el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la persona prestadora de servicios por resultar ser datos personales que la hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, **Sexto.-** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de servicios profesionales independientes del QFB Jesús Alejandro Ku Cachón, de 01 de abril de 2026, presentado por el Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi", en la que se clasificó la eliminación de 54 caracteres de la tercera línea del quinto párrafo de la primera página que resultan exclusivamente del domicilio y el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la persona prestadora de servicios por resultar ser datos personales que la hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Finalmente, en cuanto al punto seis del orden del día, no habiendo más puntos que tratar, la presidenta del Comité de Transparencia da por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las trece horas del mismo día.-----

Three handwritten signatures in blue ink are visible at the bottom of the page. The first signature on the left is a cursive script. The middle signature is more stylized and compact. The signature on the right is a large, flowing cursive script.